



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 1 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00006	2

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NORTE, 501 , CENTRO, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P.30140 Teléfono: 6151527 Código Cliente: 64238940 RFC: SMG9708207P8	0

Número de Referencia:					Número de Referencia Cliente: PA431441302						
Tipo de Administración			Moneda		Canal de Cobro			Forma de Pago			
Grupal			Dólar Americano		Intermediario			Anual			
Ubicaciones	Fecha de Expedición			Duración en días	desde las 12 hrs del Día Mes Año			Vigencia	hasta las 12 hrs del Día Mes Año		
	Día	Mes	Año								
1	24	05	2023	230	16	05	2023		01	01	2024

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0422 0422 RITERDAN SC	Sureste

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx

Póliza de Seguro de Daños

Página 2 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00006	2

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. "

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____."

Póliza de Seguro de Daños

Página 3 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00006	2

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 6 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA.

SE ANEXA ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 5 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA.

SE ANEXA ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSIÓN SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA, EN LA SECCIÓN ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA EN CONDICIONES GENERALES.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 2 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DURANTE TODA SU VIGENCIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSIÓN SE HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES ESTACIONES CUENTAN CON LOS SIGUIENTES PERMISOS (PL)

ES. E10027, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9954/EXP/ES/2015

ES. E07974, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9961/EXP/ES/2015

ES. E09948, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9963/EXP/ES/2015

ES. E06259, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS FRONTERA SUR SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9965/EXP/ES/2015

ES. E12092, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA EL JOBO SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9949/EXP/ES/2015

ES. E12103, RAZÓN SOCIAL. ECOGAS NUEVO TERAN SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9947/EXP/ES/2015

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 4 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00006	2

ES. E00339, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/9951/EXP/ES/2015

ES. E05967, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/6272/EXP/ES/2015

ES. E03119, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO. PL/6273/EXP/ES/2015

ES. E12033, RAZÓN SOCIAL. ECOGAS SANTA FE S.A. DE C.V,NÚM DE PERMISO. PL/3263/EXP/ES/2015

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

ESPECIFICACION VERSIÓN 1

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE JUNTO CON LA CARÁTULA DE ÉSTA PÓLIZA SE DEBE DE ENTREGAR LA ESPECIFICACIÓN DIGITALIZADA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ÉSTA PÓLIZA JUNTO CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN

Clave agente	Nombre del agente	Póliza	Versión	Renovación
83174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	6	431441302

ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA A
NOMBRE DE SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V. POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL
S.A.B. LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA 431441302

Inicio de vigencia	01/01/2023	Fin de vigencia	01/01/2024
Moneda	USD	Hora:	12:00:00

Interés asegurable

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.

**DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre	Ubicación principal	Actividad
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.	SE ANEXAN UBICACIONES	GASOLINERAS


Grupo Nacional Provincial S.A.B.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

750,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza.



COBERTURAS

SECCIÓN I	Deducible*
-----------	------------

Responsabilidad Ambiental	10,000 USD por evento
----------------------------------	------------------------------

♦Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.

♦Gastos para la Atención de Emergencias.

♦Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

SECCIÓN II	Deducible
------------	-----------

Responsabilidad Civil	10% Sobre pérdida con mínimo de: 8,000 USD
------------------------------	---

♦Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.

♦Actividades e Inmuebles.

♦Carga y descarga.

♦Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.

Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en específico para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.

Legislación y jurisdicción República Mexicana

Territorio México

Texto Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.

[Handwritten signature]

**Gastos de
defensa**

Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.



Grupo Nacional Provincial S.A.B.

CONDICIONES ESPECIALES

• Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

i. Gastos de Contención del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;

ii. Gastos de caracterización - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;

iii. Monitoreo de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;

iv. Compensación del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;

v. La indemnización de los daños y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.

vi. Gastos para la Atención de Emergencias

a) El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos (DACG). Aplica únicamente a las condiciones de la Póliza de Seguro, pero solo hasta el límite mínimo requerido por la ASEA para el giro del asegurado y coberturas aquí indicadas.

b) Cláusula de no cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, que a continuación se señalan, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia de la póliza:

Responsabilidad Civil

- Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- RC General: Actividades e Inmuebles."

Responsabilidad por daño ambiental

- Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- Gastos para la Atención de Emergencias.
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía", de las condiciones generales.



Grupo Nacional Provincial S.A.B.

c) Reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento

La reinstalación opera de forma automática cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, mencionadas en la Cláusula de no cancelación de este endoso, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES de la ASEA para la actividad que realiza, con el pago de la prima adicional que corresponda, por parte del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Disminución y reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento" de las condiciones generales

d) Se cubren los costos y gastos derivados de:

- 1) Atención a emergencias
- 2) Contención de contaminantes
- 3) Mitigación de impactos y daños ambientales
- 4) Restauración y/o compensación ambiental
- 5) Caracterización de sitios contaminados
- 6) Remediación de sitios contaminados

Queda entendido y convenido que las cláusulas a) y b) solo aplican para las siguientes coberturas, siempre y cuando estén contratadas en la póliza, y solo hasta el límite mínimo de responsabilidad establecido en las disposiciones legales para los regulados de la ASEA para el giro de éste asegurado; por lo que la póliza será no cancelable únicamente para las siguientes coberturas y hasta dicho límite:

- ♦ Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- ♦ Gastos para la Atención de Emergencias.
- ♦ Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.
- ♦ Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- ♦ RC General: Actividades e Inmuebles.

e) Renuncia de subrogación

La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

 EXCLUSIONES ADICIONALES

En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:

Pagos ex-gratia

Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera

Ubicaciones domiciliadas al extranjero

Actividades realizadas en el extranjero

D&O

Perdida de documentos

Multas y penalidades

Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia

Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.

Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.

Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.

Falta de confidencialidad de datos

Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamiento de tecnología, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y virus.

Daños por terrorismo

Contaminación gradual y/o paulatina



Grupo Nacional Provincial S.A.B.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La mayoría de las ubicaciones se encuentran a más de 2 km de alguna reserva natural y a más de 1 km de distancia a cualquier cuerpo de agua.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Se aclara que son asegurados adicionales, todas las denominaciones sociales que se mencionan a continuación en el desglose de ubicaciones.



Grupo Nacional Provincial S.A.B.

ANEXO DE ASEGURADOS Y/O UBICACIONES

No.	Nombre	Ubicación	No. Permiso	Giro del cliente
1	ECOGAS SANTA FE S.A. DE C.V.	PASEO DE LA GARZA NO.21 RESIDENCIAL SANTA FE CORREGIDORA,QUERERARO C.P. 76900	PL/3263/EXP/ES/2015	GASOLINERA
2	SERVICIOS MGM S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL NORTE NO. 501 FRONTERA COMALAPA FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	PL/6273/EXP/ES/2015	GASOLINERA
3	GASOLINERA EL JOBO S.A. DE C.V.	SERVIDUMBRE DEL PASO SAN GASPAR NO. 905 EL JOBO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29100	PL/9949/EXP/ES/2015	GASOLINERA

4	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN 6A. AV. NORTE NO. 300 EL MOJON, MOTOZINTLA CHIAPAS C.´P. 30900	PL/9954/EXP/ES/2015	GASOLINERA
5	ECOGAS NUEVO TERAN S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA NO. 2251 TERAN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29050	PL/9947/EXP/ES/2015	GASOLINERA
6	SERVICIO MGM S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA KM 1335 S/N, PUEBLO RANCHERÍA, FRONTERA COMALAPA, , CHIAPAS C.P. 30140	PL/9951/EXP/ES/2015	GASOLINERA
7	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	CARRETERA INTERNACIONAL TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHEMOC KM 251+ 600 S/N PASO HONDO, FRONTERA COMALAPA CHIAPAS C.P. 30140	PL/9961/EXP/ES/2015	GASOLINERA


 Grupo Nacional Provincial S.A.B.

8	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V. Carretera Comalapa Comitán Km 14, PILATOS, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	PL/9963/EXP/ES/2015	GASOLINERA
9	SERVICIO FRONTERA SUR S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN BELISARIO DOMINGUEZ S/N. CUERNAVACA, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	PL/9965/EXP/ES/2015	GASOLINERA
10	SERVICIOS MGM S.A. DE C.V.	AV. 5A SUR PONIENTE NO. 220 CHICOMUSELO, CHIAPAS C.P. 30120	PL/6272/EXP/ES/2015	GASOLINERA

Se incluyen los siguientes textos los cuales aplican a partir del inicio de vigencia de la póliza:

Se aclara que la póliza no podrá ser cancelada por la compañía de seguros, siempre y cuando se cuente con el pago de la misma en tiempo y forma.

Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.

Así mismo, respecto a lo dispuesto en el artículo 202 y a lo establecido en la sección 1 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que se mencionan en la carátula de la póliza, la Compañía y el contratante declaran expresamente que el presente Contrato de Seguro no es un contrato de adhesión por lo que no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de de la República Mexicana.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Crim", is positioned above the printed name "Grupo Nacional Provincial S.A.B.".



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 1 de 3

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00005	2

--	--

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V. AVENIDA CENTRAL NORTE, 501 , CENTRO, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P.30140 Teléfono: 6151527 Código Cliente: 64238940 RFC: SMG9708207P8	0

Número de Referencia:					Número de Referencia Cliente: PA431441302						
Tipo de Administración			Moneda		Canal de Cobro			Forma de Pago			
			Dólar Americano		Intermediario			Anual			
Ubicaciones	Fecha de Expedición			Duración en días	desde las 12 hrs del Día Mes Año			Vigencia	hasta las 12 hrs del Día Mes Año		
	Día	Mes	Año								
1	17	12	2022	365	01	01	2023		01	01	2024

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

--

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora 0422 0422 RITERDAN SC	Centro Regional Sureste

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx

Póliza de Seguro de Daños

Página 2 de 3

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00005	2

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de ____ de ____, con el número ____."

Póliza de Seguro de Daños**Página 3 de 3**

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0083174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	431441302	00005	2

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 5 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA.

SE ANEXA ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

Clave agente	Nombre del agente	Póliza	Versión	Renovación
83174001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	431441302	5	431441302

ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA A
NOMBRE DE SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V. POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL
S.A.B. LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

Inicio de vigencia	01/01/2023	Fin de vigencia	01/01/2024
Moneda	USD	Hora:	12:00:00

Interés asegurable

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.

 DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	Ubicación principal	Actividad
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.	SE ANEXAN UBICACIONES	GASOLINERAS

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

750,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza.



COBERTURAS

SECCIÓN I	Deducible*
Responsabilidad Ambiental ♦Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado. ♦Gastos para la Atención de Emergencias. ♦Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.	10,000 USD por evento
SECCIÓN II	Deducible
Responsabilidad Civil ♦Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes. ♦Actividades e Inmuebles. ♦Carga y descarga. ♦Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.	10% Sobre pérdida con mínimo de: 8,000 USD

Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en específico para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.

Legislación y jurisdicción	República Mexicana
Territorio	México
Texto	Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.

**Gastos de
defensa**

Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.

 CONDICIONES ESPECIALES

• Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

i. Gastos de Contención del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;

ii. Gastos de caracterización - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;

iii. Monitoreo de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;

iv. Compensación del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;

v. La indemnización de los daños y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.

vi. Gastos para la Atención de Emergencias

a) El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos (DACG). Aplica únicamente a las condiciones de la Póliza de Seguro, pero solo hasta el límite mínimo requerido por la ASEA para el giro del asegurado y coberturas aquí indicadas.

b) Cláusula de no cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio, en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, que a continuación se señalan, no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia de la póliza:

Responsabilidad Civil

- Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.
- RC General: Actividades e Inmuebles."

Responsabilidad por daño ambiental

- Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.
- Gastos para la Atención de Emergencias.
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía", de las condiciones generales.

c) Reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento

La reinstalación opera de forma automática cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad civil y Responsabilidad por daño ambiental, mencionadas en la Cláusula de no cancelación de este endoso, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES de la ASEA para la actividad que realiza, con el pago de la prima adicional que corresponda, por parte del asegurado.

Esta cláusula deja sin efecto la estipulación de la póliza llamada "Disminución y reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento" de las condiciones generales

d) Se cubren los costos y gastos derivados de:

- 1) Atención a emergencias
- 2) Contención de contaminantes
- 3) Mitigación de impactos y daños ambientales
- 4) Restauración y/o compensación ambiental
- 5) Caracterización de sitios contaminados
- 6) Remediación de sitios contaminados

e) Renuncia de subrogación

La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

EXCLUSIONES ADICIONALES

En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:

Pagos ex-gratia

Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera

Ubicaciones domiciliadas al extranjero

Actividades realizadas en el extranjero

D&O

Perdida de documentos

Multas y penalidades

Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia

Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.

Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.

Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.

Falta de confidencialidad de datos

Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamiento de tecnología, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y virus.

Daños por terrorismo

Contaminación gradual y/o paulatina

INFORMACIÓN ADICIONAL

La mayoría de las ubicaciones se encuentran a más de 2 km de alguna reserva natural y a más de 1 km de distancia a cualquier cuerpo de agua.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES ESTACIONES CUENTAN CON LOS SIGUIENTES PERMISOS (PL)

ES. E10027, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9954/EXP/ES/2015
ES. E07974, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9961/EXP/ES/2015
ES. E09948, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA LA LINEA SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9963/EXP/ES/2015
ES. E06259, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS FRONTERA SUR SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9965/EXP/ES/2015
ES. E12092, RAZÓN SOCIAL. GASOLINERA EL JOBO SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9949/EXP/ES/2015
ES. E12103, RAZÓN SOCIAL. ECOGAS NUEVO TERAN SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9947/EXP/ES/2015
ES. E00339, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/9951/EXP/ES/2015
ES. E05967, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/6272/EXP/ES/2015
ES. E03119, RAZÓN SOCIAL. SERVICIOS MGM SA DE CV,NÚM DE PERMISO.
PL/6273/EXP/ES/2015
ES. E12033, RAZÓN SOCIAL. ECOGAS SANTA FE S.A. DE C.V,NÚM DE PERMISO.
PL/3263/EXP/ES/2015

Se incluyen los siguientes textos los cuales aplican a partir del inicio de vigencia de la póliza:

Se aclara que la póliza no podrá ser cancelada por la compañía de seguros, siempre y cuando se cuente con el pago de la misma en tiempo y forma.

Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.

Así mismo, respecto a lo dispuesto en el artículo 202 y a lo establecido en la sección 1 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que se mencionan en la carátula de la póliza, la Compañía y el contratante declaran expresamente que el presente Contrato de Seguro no es un contrato de adhesión por lo que no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de la República Mexicana.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Póliza de Seguro de Daños

Página: 1 / 2

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0083174001	SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.	431441302	4	17/12/2022

**ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE:
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.**

ANEXO DE UBICACIONES			
NO.	NOMBRE	UBICACIÓN	GIRO DEL CLIENTE
1	ECOGAS SANTA FE S.A. DE C.V.	PASEO DE LA GARZA NO.21 RESIDENCIAL SANTA FE CORREGIDORA,QUERERARO C.P. 76900	GASOLINERA
2	SERVICIOS MGM S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL NORTE NO. 501 FRONTERA COMALAPA FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	GASOLINERA
3	GASOLINERA EL JOBO S.A. DE C.V.	SERVIDUMBRE DEL PASO SAN GASPAR NO. 905 EL JOBO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29100	GASOLINERA
4	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN 6A. AV. NORTE NO. 300 EL MOJON, MOTOZINTLA CHIAPAS C.P. 30900	GASOLINERA
5	ECOGAS NUEVO TERAN S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA NO. 2251 TERAN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29050	GASOLINERA
6	SERVICIO MGM S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA KM 1335 S/N, PUEBLO RANCHERÍA, FRONTERA COMALAPA, , CHIAPAS C.P. 30140	GASOLINERA
7	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	CARRETERA INTERNACIONAL TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHEMOC KM 251+ 600 S/N PASO HONDO, FRONTERA COMALAPA CHIAPAS C.P. 30140	GASOLINERA
8	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V.	GASOLINERA LA LINEA S.A. DE C.V. CARRETERA COMALAPA COMITAN KM 14, PILATOS, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	GASOLINERA

Póliza de Seguro de Daños

Página: 2 / 2

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0083174001	SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.	431441302	4	17/12/2022

**ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE:
SERVICIOS MGM, S.A. DE C.V.**

9	SERVICIO FRONTERA SUR S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN BELISARIO DOMINGUEZ S/N. CUERNAVACA, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS C.P. 30140	GASOLINERA
10	SERVICIOS MGM S.A. DE C.V.	AV. 5A SUR PONIENTE NO. 220 CHICOMUSELO, CHIAPAS C.P. 30120	GASOLINERA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.			